

Visto que mediante la Resolución de Alcaldía 806/2018, de cuatro de mayo, se aprobó la convocatoria y las Bases Reguladoras que han de regir el proceso selectivo de oposición para proveer una plaza de Agente de Policía Local en el Municipio de Caravaca de la Cruz, por sistema de movilidad, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017.

Visto que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 115, de 21 de mayo de 2018, se publicó anuncio de convocatoria, así como bases reguladoras que han de regir la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Agente de Policía Local en el municipio de Caravaca de la Cruz, por sistema de movilidad. Rectificada mediante anuncio posterior publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 121, de 28 de mayo de 2018.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado Núm. 142, de 12 de junio de 2018, se publicó anuncio de la convocatoria, siendo el plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E., del 13 de junio al 3 de julio de 2018.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 1.707/2018, de 11/07/2018, se aprobó lista provisional de admitidos y omitidos al proceso selectivo de oposición para proveer una plaza de Agente de Policía Local en el Municipio de Caravaca de la Cruz, por sistema de movilidad, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017 (BORM Núm. 171, de 26/07/2018), otorgando un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BORM del extracto, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión.

Visto el escrito presentado el 30/07/2018, por Alejandro Hernández Alcaraz, DNI 48495567K, en el que solicita se subsane su omisión en la lista provisional de admitidos, dado que su solicitud se presentó en tiempo y forma, pero que la misma quedó unida con otra solicitud al proceso de oposición de 3 plazas de policía local por turno libre, habiendo presentado dicha solicitud el día 14/06/2018.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con la Cláusula Tercera de las Bases Reguladoras por las que se rige el proceso selectivo, y en virtud de la facultad que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** al proceso selectivo de oposición para proveer una plaza de Agente de Policía Local en el Municipio de Caravaca de la Cruz, por sistema de MOVILIDAD, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017:



**1º.- ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE
GIMENEZ MARÍN ALFONSO
HERNANDEZ PICO JOSE ANTONIO
LOPEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER
REINA FERNANDEZ JAIME
HERNANDEZ ALCARAZ ALEJANDRO

**2º.- EXCLUIDOS:**

No hay ningún participante excluido.

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.*

**SEGUNDO.-** Designar a los siguientes miembros del Tribunal, de conformidad con la Base Cuarta de las Bases Regulatoras que han de regir el Proceso Selectivo de Oposición para Proveer una Plaza de Agente de Policía Local en el municipio de Caravaca de la Cruz, por sistema de movilidad, y lo establecido en la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia:

*TITULAR PRESIDENTE: Don Julián Caballero Amor (Técnico, Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).*

*SUPLENTE PRESIDENTE: Don José Joaquín Carrasco Núñez (Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).*

*TITULAR VOCAL 1º: Don Luis Pérez Almansa (Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Ordenación Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).*



*SUPLENTE VOCAL 1º: Don José Luis Guardiola Martínez (Asesor Jurídico, Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).*

*TITULAR VOCAL 2º: Don José Antonio Caro Pérez (Sargento-Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).*

*SUPLENTE VOCAL 2º: Don Sebastián Luis de Moya (Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).*

*TITULAR VOCAL 3º: Don Salvador Lorenzo Rosa (Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).*

*SUPLENTE VOCAL 3º: Don Sebastián Soria Martínez (Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).*

*TITULAR SECRETARIO: Don Antonio Robles-Sánchez Guerrero (Técnico funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).*

*SUPLENTE SECRETARIO: Doña María Antonia Celdrán Álvarez (Técnico funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).*

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la web municipal, en la dirección: [www.caravaca.org](http://www.caravaca.org), en el Tablón de Anuncios, así como en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**TERCERO.-** Determinar la fecha de inicio de las pruebas selectivas, mediante el anuncio de la presente Resolución:

### **ANUNCIO DEL PRIMER EJERCICIO:**

#### **PRUEBAS DE APTITUD PSICOTÉCNICA:**

*Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes e irán dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.*

*La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como "Apto" o "No apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder continuar en el proceso selectivo.*

*Lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio:*





Ayuntamiento de  
Caravaca de la Cruz

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

**Miércoles, día 30 de enero de 2019, a las 10'00 horas en la Sala de Cristal del Ayuntamiento,** sito en Plaza del Arco nº 1, de Caravaca de la Cruz, Murcia, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal, para su conocimiento y a los efectos de su debida constitución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Caravaca de la Cruz, D. José Moreno Medina. Ante mí, la Secretaria General.

*(Firmado electrónicamente al margen)*

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



JUBILAR IN PERPETUUM  
CARAVACA DE LA CRUZ

Plaza del Arco 1. Caravaca de la Cruz. 30400 Murcia. Teléfono. 968 70 20 00. Fax. 968 70 27 67  
[www.caravaca.org](http://www.caravaca.org)



**Resolución N° 2810 de 11/12/2018 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7JV6X-PQHCTER3

Pág. 4 de 4

Hash SHA256:  
0xwMlqme9roX5ROX  
yHYS+X67eA6UydbK  
W2vzmfDer8=